



Parte de Prensa N° 36

Certificados de Crédito Fiscal

La Dirección Provincial de Rentas informa que se encuentra en vigencia el mecanismo de utilización y cesión de los “Certificados de Crédito Fiscal”, que son emitidos por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia.

El “Crédito fiscal” está comprendido en el Régimen Provincial de Promoción de Inversiones y Empleo, que otorga beneficios promocionales para las empresas que se integren al mismo según las leyes de fomento N° 5922 y su modificatoria N° 6081.

En tal sentido, Rentas emitió las Resoluciones 1514/18 y 1517/18, dictando el procedimiento de utilización y cesión de los “Certificados de Crédito Fiscal”. En la práctica, los certificados son emitidos por Resolución de la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia y protocolizados por Escribanía de Gobierno. Luego, el titular debe proceder a habilitar el certificado, ingresando al sitio de web de Rentas.

Una vez completada esta operatoria digital, el beneficiario que desee usar para sí el beneficio, debe presentarse en el Departamento Contable del Organismo (Casa Central – Lavalle N° 55. Planta Baja) con la documentación respectiva y allí se le entregará el Formulario de Recepción; o bien si resultara cedido a un tercero, debe efectuarse previamente por escritura pública.

Por último y cumplidas las formalidades, el Organismo Fiscal le habilitará una cuenta corriente con el importe correspondiente al crédito, que sirve para cancelar obligaciones tributarias por Impuesto Inmobiliario, Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos, Planes de Facilidades de Pago, Deudas con Ejecución Fiscal, Tasas Retributivas de Servicios Administrativas o Judiciales.

Para mayor información, los interesados pueden consultar en el Portal Web Ciudadano www.rentasjujuy.gob.ar, - Normativa - Resoluciones Generales o personalmente en Administración Central, Departamento Contable, de 07:30 a 13:00 Hs.